



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 30 DE MARZO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

11

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS “YO VEO POR JALISCO” AÑO 2017

CONTENIDO

1. Fundamentación y Motivación Jurídica

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

3. Descripción básica del Programa

- 3.1. Nombre del Programa**
- 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**
- 3.3. Dependencia o entidad responsable**
- 3.4. Dirección General o área interna responsable**
- 3.5. Tipo de Programa**
- 3.6. Presupuesto a ejercer**
- 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

- 4.1. General**
- 4.2. Específicos**

5. Cobertura

6. Población Objetivo

7. Características de los beneficios

- 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**
- 7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios y apoyos**
- 7.3. Temporalidad**

8. Beneficiarios

- 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos**
- 8.2. Derechos y obligaciones**
 - 8.2.1 Derechos**
 - 8.2.2. Obligaciones**

9. Procesos de operación o instrumentación

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz para indicadores para resultados

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

a) Difusión

b) Quejas y denuncias

12.1 Padrón de beneficiarios

13. ANEXOS

13.1 Machote de Convenio (Entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los municipios)

13.2. Formatos

13.2.1 F01-DG Formato de registro de detección gruesa

13.2.2 F02-CRDF Cuadernillo de registro de alumnos a los que se les realizará examen visual

13.2.3 F03-AC Formato de acta de cierre

13.2.4 F04-RCE Formato de registro de casos especiales

13.2.5 F05-RL Formato de recepción de lentes por parte del Director del plantel

13.2.6 F06-RLA Formato de recepción de anteojos por parte de los alumnos

13.2.7 F07-DVL Formato de devolución de anteojos

13.2.8 F08-CE Formato de carta de exoneración

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 32 y 33 fracciones I y V de la Ley General de Educación; artículos 12, 90, 91 y 92 fracciones I y XIV de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 8 fracción V, 34 fracciones X y XI y 37 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el apartado de Desarrollo "Equidad de Oportunidades", y en los Planes y Programas de Estudios vigentes de Educación Básica, y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 y con base a:

I.- De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política; 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 12 de la Ley de Educación, todas las del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es la Dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

II.- El artículo 32 de la Ley General de Educación establece, que la autoridad educativa tomará las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

III.- El artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que la Secretaría de Educación del Estado tomará las medidas necesarias para hacer expedito el derecho a la educación que tiene todo habitante del Estado, en igualdad de circunstancias y oportunidades de acceso y permanencia al sistema educativo estatal.

De igual manera, el numeral 91 del citado cuerpo normativo dispone que se tomarán las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

Dicho ordenamiento en su artículo 2 señala además que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

IV.- Que una de las prioridades de la política social del actual Gobierno del Estado de Jalisco es brindar atención a todos aquellos sectores de la población que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.

V.- Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el artículo 8 fracción V, establece la facultad del Titular de la referida Dependencia de emitir, entre otros, acuerdos a fin de proveer en la esfera de competencia de la misma, la exacta observancia de las leyes.

El Artículo 34 fracciones X y XI, establece como atribuciones de la Dirección General de Programas Estratégicos, Coordinar y apoyar las acciones que implementen los programas estratégicos en temas de salud, bienestar y seguridad de los escolares; así como establecer y controlar los mecanismos de intervención de los Programas Estratégicos, tendientes a compensar la inequidad del Sistema Educativo Estatal.

En lo que respecta al artículo 37 fracción III, señala que se debe "Proporcionar atención a los alumnos con problemas de refracción visual...".

VI. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el apartado de Desarrollo "Equidad de Oportunidades", en el Objetivo de Desarrollo OD1601 refiere que se debe "Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad de oportunidades educativas".

VII. Los Planes y Programas de estudio vigentes.

VIII.- Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, señala que "las dependencias o entidades del poder ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación del Programa".

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS), dice que la salud visual es el completo estado de bienestar físico y óptico de nuestros ojos que nos permita efectuar nuestras actividades diarias. Para poder ver debemos contar con una salud visual que nos permita ver forma, color, movimiento y ubicación en el espacio. A través de nuestros ojos aprendemos, conocemos y percibimos el 80% de la realidad de nuestra vida diaria, por ello podemos afirmar que la visión es un sentido muy importante para el ser humano.

El aumento de los padecimientos visuales en la sociedad actual, es debido entre otras causas, al desconocimiento por parte de la población de los mecanismos preventivos y de rehabilitación que existen para tal efecto. En nuestro entorno ha habido un aumento de agentes causales de padecimientos visuales debido al constante avance de nuestra era, como es el científico, los descubrimientos, la globalización y nuevas tecnologías. Los requerimientos de nuestros ojos son más específicos estando expuestos a tareas con habilidades de desempeño visual más alto.

Las dificultades de visión en los escolares repercuten directamente en el rendimiento académico y por consecuencia genera sentimientos de fracaso, baja autoestima y falta de interés en los estudios, esto puede propiciar que un alto porcentaje de ésta población manifieste deserción y/o reprobación escolar, así como mala integración en su entorno familiar y social.

En el año de 1997, la Secretaría de Educación Pública realizó una investigación con alumnos de 20 escuelas primarias y 10 secundarias de 3 Estados de la República: Nuevo León, San Luis Potosí y Yucatán, donde se obtuvo como resultado de esa muestra, que el 12.7% de los estudiantes en cuestión, (aproximadamente 2.3 millones de alumnos) presentaban anomalías visuales; como la miopía, hipermetropía y astigmatismo o alguna combinación de ellas; motivo por el cual muchos de ellos tienen problemas en su rendimiento escolar o desertan de las escuelas. En el estado de Jalisco también el 12.7% de la matrícula presenta problemas de salud visual, siendo 175,000 alumnos de educación básica (primaria y secundaria), los que presentan problemas de refracción visual que se resuelve con anteojos.

Este Programa se presenta como parte de una estrategia integral de política pública, para favorecer condiciones de salud visual básica, a fin de que los alumnos puedan aprovechar sus procesos de educación y con ello promover la igualdad de oportunidades y una mejor calidad de vida, por ello una de las prioridades del Estado es mejorar la calidad y equidad de la educación, como hace referencia el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el apartado de Desarrollo "Equidad de Oportunidades".

El Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco", en conjunto con otros programas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, contribuyen a garantizar igualdad de oportunidades, tal es el caso de los alumnos que tienen problemas de agudeza visual y que al dotarlos de un par de anteojos se les compensa una deficiencia visual, logrando con ello, ponerlos en equidad de condiciones que el resto de sus compañeros.

El Programa coadyuva a mejorar el rendimiento escolar de los alumnos y contribuye a elevar la calidad de la educación y es a través de la detección y atención oportuna de los alumnos con problemas de agudeza visual como abonamos en este rubro, proporcionando en cada una de las etapas del Programa un servicio de calidad, eficacia y eficiencia.

El Programa responde específicamente a las necesidades propias del Estado, en cuanto a la identificación y atención de los alumnos de primaria y secundaria, de escuelas públicas que presentan problemas de agudeza visual y que interfiere de manera desfavorable para su desempeño escolar, otorgándoles de manera oportuna y con calidad un par de anteojos, así como apoya con atención especializada a los alumnos que presentan problemas que requieren cirugía, terapia o tratamiento médico. La promoción de una cultura del auto-cuidado de la salud visual, es uno de los propósitos de este Programa, y como comunidad escolar debemos hacernos corresponsables de ella.

De igual manera, las presentes Reglas de Operación, tienen el propósito central de presentar un modelo de operación del Programa Estatal para la Dotación de anteojos, "Yo Veo por Jalisco". Que, con la concurrencia de una atención optométrica profesional, una graduación veraz y materiales de calidad, los alumnos reciban y usen los anteojos.

El modelo de Operación manifiesta un alcance de los siguientes propósitos:

- Propiciar la salud visual de los educandos, incidiendo en los problemas de agudeza visual de miopía, astigmatismo e hipermetropía.
- Brindar atención optométrica y beneficiar con anteojos a los alumnos que presentan problemas de agudeza visual.
- Impactar en el mejoramiento de las oportunidades de desarrollo personal, propiciando la igualdad entre los alumnos.
- Promover la corresponsabilidad entre el gobierno estatal, los gobiernos municipales y los particulares.
- Transparentar la asignación y el gasto de los recursos.
- Utilizar un sistema de evaluación que permita monitorear el Programa en forma constante.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del Programa

Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco"

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su Dimensión del Desarrollo "Equidad de Oportunidades", Programa Sectorial "Educación", Temática Sectorial "Educación", Objetivo de Desarrollo OD1601. "Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades Educativas", en el Objetivo Sectorial " 01. Reducir el rezago educativo", Estrategia "E1 Garantizar una escuela incluyente con equidad".

En este contexto, el Gobierno del Estado de Jalisco estableció este Programa para alumnos con problemas de salud visual que afectan su trayecto escolar a fin de contribuir a la calidad educativa apoyando a los alumnos con problemas de agudeza visual que les permitan situarse en condiciones de equidad en el proceso educativo, brindándoles con ello mejores oportunidades.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

3.4 Dirección General o área interna responsable

El Programa depende de la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar, de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica.

3.5 Tipo de Programa

Programa Gubernamental de servicios, de corte social que otorga anteojos.

3.6 Presupuesto a ejercer

El financiamiento del Programa es a través del componente D2 del Programa Presupuestario (Pp) 811 Fomento de la Salud de alumnos de Educación Básica.

Nivel	Resumen narrativo
Componente 1	Acciones preventivas en salud promovidas en escuelas de Educación Básica otorgadas.
Componente D2	Programa Yo Veo por Jalisco para la atención de la salud ocular de los alumnos de educación básica implementado.
Componente 3	Atención educativa otorgada a niños, niñas y jóvenes dentro de las aulas hospitalarias o en cama.
Componente 4	Acciones de orientación sobre prevención y seguridad escolar a Escuelas de Educación Básica ofrecidas.
Componente 5	Implantes cocleares entregados para niños de 45 días a 12 años de edad con discapacidad auditiva severa o profunda

El presupuesto autorizado para la adquisición de anteojos asciende a la cantidad de \$ 4'700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Así mismo la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco proveerá de todos los recursos e insumos necesarios para la operación del Programa, hasta por un monto de \$ 6,186,308.00 (Seis millones ciento ochenta y seis mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del presente Programa, para la adquisición de anteojos, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 4431 "Aportación para el desarrollo de Programas Educativos".

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Clave presupuestal																				Monto asignado			
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D1	2951	00	2	5	81	03	1	7	1	20	150	10,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D1	3711	00	2	5	81	03	1	7	1	20	150	5,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D1	3721	00	2	5	81	03	1	7	1	20	150	3,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D1	3791	00	2	5	81	03	1	7	1	20	150	38,372
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D1	3831	00	2	5	81	03	1	7	1	20	150	20,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D2	3311	00	1	1	11	00	1	7	1	20	150	60,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D2	3751	00	1	1	11	00	1	7	1	20	150	40,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D2	4431	03	1	1	11	00	1	7	1	20	150	4,700,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D2	5311	00	1	1	11	00	1	7	2	20	150	15,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D2	5321	00	1	1	11	00	1	7	2	20	150	20,000
21111	04	000	00147	2	5	6	4	2	F	811	D2	5321	00	1	1	11	00	1	7	2	20	150	20,000
21111	04	000	00114	2	5	6	4	2	M	807	A3	3391	00	1	1	11	00	1	7	1	20	150	1,254,936
Presupuesto total asignado 2017																						6,186,308	

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Propiciar la equidad de condiciones dentro del proceso educativo, mediante la dotación de anteojos a los alumnos con problemas de agudeza visual, de los niveles de primaria y secundaria de las escuelas públicas, en sus diferentes servicios, así como brindar atención a los alumnos cuya problemática visual no se corrige con anteojos.

4.2 Objetivos Específicos

- Promover una cultura del autocuidado de la salud visual en la comunidad escolar.
- Identificar a los alumnos de escuelas públicas con problemas de agudeza visual.
- Dotar de anteojos a los alumnos cuya problemática visual se corrija con anteojos.
- Mejorar las condiciones de estudio y de vida de los educandos.
- Apoyar a la economía de las familias.
- Vincular acciones ante las instituciones correspondientes, para la atención y seguimiento a los alumnos que presentan problemas de la vista y que no se resuelve con anteojos.
- Recaudar fondos para el financiamientos de los anteojos y la atención de los alumnos que requieren cirugía o algún tratamiento especial.
- Evaluar las acciones del Programa, que permita innovar los procesos del mismo.

5. COBERTURA

El Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco" atiende alumnos de educación pública que cursan la primaria y secundaria en todos sus servicios. En este año 2017 el Programa incidirá en 16 Municipios del Estado de Jalisco, con los que se firme el Convenio de Colaboración Municipal, (La cantidad de municipios puede variar en virtud de la aceptación del Programa por parte de los ayuntamientos).

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Son los alumnos que cursan la primaria y la secundaria en los planteles de educación pública en el Estado de Jalisco y que pertenezcan a los 16 municipios con los que se firme en este año el Convenio de Colaboración Municipal.

La Secretaría de Educación del Estado Jalisco a través del Programa, considera la atención de los planteles escolares de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Servicio	Sostenimiento	Turno
Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • General • Indígena • CONAFE • Especial • Campamento de jornaleros agrícolas migrantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Federal • Estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Matutino • Vespertino • Completo • Nocturno
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • General • Técnica • Telesecundaria • Comunitaria • Indígena 	<ul style="list-style-type: none"> • Federal • Estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Matutino • Vespertino • Nocturno

Los alumnos que se atienden a través del Programa, son los que presentan algunos de los siguientes padecimientos:

- a) Miopía
- b) Astigmatismo
- c) Hipermetropía, o
- d) Una combinación de éstos.

Para su solución se les entregan un par de anteojos.

De igual forma canaliza a revisión y atención especializada a los alumnos cuyo problema visual no se resuelve con anteojos, y necesitan cirugía o tratamiento especial, acción que se lleva a cabo en coordinación con los Ayuntamientos participantes.

Con el propósito de cumplir los objetivos del Programa y de acuerdo a la aplicación de recursos acordada con cada Municipio, se establecen los siguientes criterios de atención:

- I. Dar prioridad a los alumnos de planteles ubicados en zonas rurales o que presentan un alto índice de marginación y bajos índices de desarrollo humano.
- II. Incluir en la programación a los planteles que tengan dos o más ciclos escolares sin atención.
- III. Para los planteles que hayan sido beneficiados en el año anterior, se priorizará la atención a los alumnos de nuevo ingreso, así como a los que no han recibido anteojos anteriormente.
- IV. Se dará prioridad a los planteles que hayan realizado efectivamente la detección gruesa y hayan entregado la información correspondiente a la Coordinación Estatal del Programa.
- V. Se considerará la atención a los municipios que manifiesten de manera oficial (acuerdo de cabildo), su compromiso para la formalización del convenio y que se comprometan a realizar alguna aportación para cubrir el costo de los anteojos, a la cuenta que proporciona la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para tal fin.

- VI. La Coordinación Estatal del Programa, definirá e implementará una estrategia que garantice que en las escuelas identificadas como población objetivo, los docentes reciban la capacitación para llevar a cabo la detección gruesa y que cuenten con las cartillas optométricas para realizarla.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Se otorgará a los alumnos de los niveles de primaria y secundaria en todos sus servicios, que estén inscritos en las escuelas públicas consideradas en el plan de trabajo anual del Programa un par de anteojos graduados.

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

1. Identificar a los alumnos con problemas de agudeza visual.
2. Brindar el apoyo de examen de la vista, para determinar si el problema que presenta se corrige con anteojos.

Otorgar a los alumnos que lo requieren un par de anteojos graduados, estuche rígido, microfibra limpiadora, cordón sujetador e instructivo para el uso y cuidado de los mismos. Brindar atención oftalmológica a aquellos alumnos cuya problemática visual no se corrige con anteojos y que requieren de tratamiento o cirugía.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

A cada alumno que lo requiera se le otorgará un par de anteojos graduados de acuerdo a las especificaciones del apartado 6 y 7.1

Para que el Programa otorgue otro par de anteojos a un mismo alumno se requerirá que tenga por lo menos, 12 meses de uso con los recibidos y presentarlos al momento de la atención optométrica.

7.3. Temporalidad

A los beneficiarios se les podrá otorgar los anteojos mientras cumplan con las especificaciones establecidas en el punto 6, 7.2 y 8 de estas Reglas de Operación.

8. BENEFICIARIOS

Alumnos de los niveles de primaria y secundaria en todos sus servicios, pertenecientes a las escuelas públicas consideradas en el plan anual de trabajo del Programa.

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Para que el alumno pueda obtener un par de anteojos graduados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en las escuelas primarias y secundarias públicas determinado en el punto 6 de estas Reglas de Operación y que pertenezcan a los municipios que solicitan el Programa, en virtud de que éstos (municipios) se comprometen a aportar una parte para el financiamiento de los anteojos.

- II. Presentar una graduación a partir de 0.75 y hasta 16 dioptrías (positiva o negativa), en alguno de los ojos. En el supuesto de que se rebase la graduación señalada, se presupuestará el costo de los anteojos, y se buscará el apoyo para la fabricación de ese tipo de anteojos en coordinación con las autoridades municipales, para beneficiar a los alumnos que así lo requieran.
- III. No haber sido beneficiado en el mismo año.
- IV. Para obtener otros anteojos con nueva graduación deberá tener por lo menos, 12 meses de uso con los recibidos.
- V. Tener como edad máxima 20 años, con excepción de alumnos pertenecientes a escuelas nocturnas, CONAFE y de educación especial.
- VI. Escuelas que soliciten el apoyo al Programa y que éste cuente con los recursos para el financiamiento de los anteojos de los alumnos.

8.2. Derechos y Obligaciones

8.2.1 Derechos

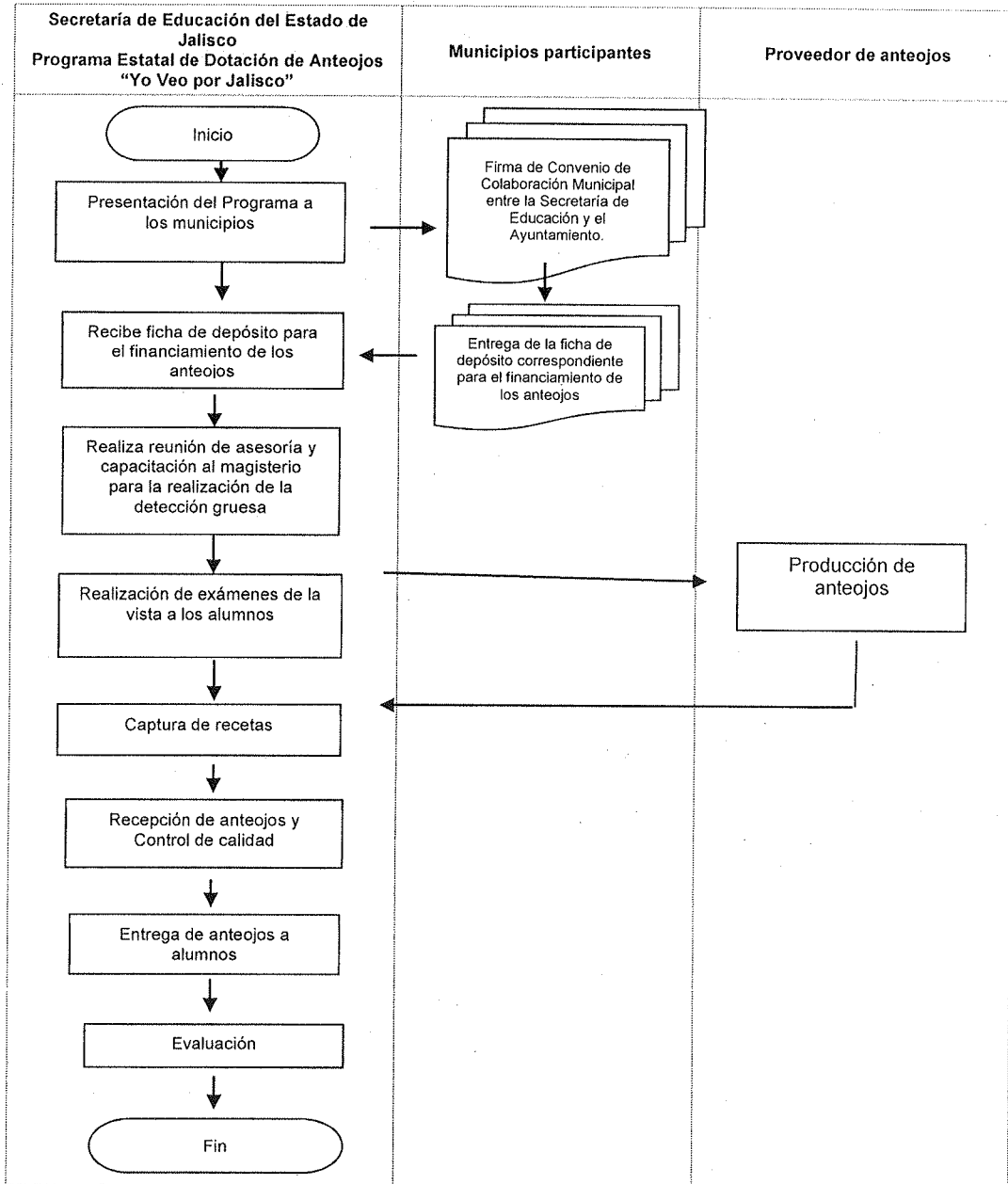
1. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
2. De igual forma todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
3. Recibir una atención de calidad y calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en las diversas etapas del proceso.

8.2.2 Obligaciones:

Los alumnos beneficiados con anteojos se comprometerán al uso cotidiano de sus anteojos, así como al cuidado de los mismos, ya que éstos no se repondrán si se extravían o sufren algún desperfecto por mal uso.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Las autoridades municipales manifiestan su interés en el servicio y se firma un Convenio de Colaboración entre éste y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en este sentido el compromiso del Programa es atender planteles del municipio con el cual se firmó el convenio, (generalmente cada instancia participante aporta el 50% del costo de los anteojos, pero esto puede variar, de acuerdo a la negociación que se realice).



(Nota: Este servicio no se realiza con base a solicitud de parte).

Procesos de operación del Programa:

1. Planeación y Selección de municipios que se atenderán

Al inicio del año, se deberá elaborar un plan de trabajo, tomando en cuenta el presupuesto autorizado para el ejercicio presupuestal correspondiente; en este plan de trabajo se deberá considerar los siguientes puntos:

- Población objetivo
 - Alumnos de las escuelas públicas de los niveles de Primaria y Secundaria en todos sus servicios.
- Cobertura
 - Municipios que se atenderán
 - Número de planteles escolares que se atenderán por municipio
 - Matrícula total por escuela y por municipio
 - Estimación de alumnos que requieren de ser examinados por los optometristas.
 - Estimación de alumnos que posiblemente requerirán anteojos.

2. Selección del Municipio y firma del Convenio de Colaboración Municipal

La Coordinación Estatal, presenta el Programa a los municipios, les proporciona la ficha informativa del Programa y ficha técnica de los retos del Programa en el municipio. Se les invita a participar, si el municipio acepta, se formalizan los compromisos de cada una de las partes, a través de un convenio de colaboración municipal, éste debe ser firmado por autoridades educativas y municipales. La gestión de estos acuerdos los lleva a cabo la Coordinación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos "Yo Veo por Jalisco". Se incluye en estas Reglas de Operación como Anexo A el machote del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los municipios.

3. Asesoría Técnica y Capacitación al Magisterio

Se realizan reuniones de capacitación y asesoría técnica, dirigida a docentes para la realización de la detección gruesa, en ésta se sensibiliza a los profesores y se les habilita para detectar en sus centros de trabajo, a los escolares que tienen problemas de agudeza visual y que por lo tanto requieren de ser examinados por los optometristas. Desde ahí se van sentando las bases para una Cultura de la Vista.

4. Detección Gruesa

Es el examen de agudeza visual que realiza el personal docente, a todos los alumnos (as) mediante el uso de las cartillas optométricas, para identificar a los estudiantes que tienen dificultades de agudeza visual y que posteriormente serán canalizados para que se les realice el examen visual (diagnóstico fino).

El docente o el representante de la escuela, aplicará la evaluación de la agudeza visual a cada alumno de su grupo, registrando los resultados en el formato F01-DG (Formato de registro de la detección gruesa) dicho formato, contendrá los datos escolares y personales de los alumnos detectados y el representante de la escuela los remitirá en formato de excel vía correo electrónico a la DRSE correspondiente, para que ésta remita el resultado de todas las escuelas de su municipio a la Coordinación Estatal del Programa. En caso de que los planteles escolares no cuenten con los medios

electrónicos para enviar la información, la DRSE correspondiente definirá el mecanismo que le permita cumplir con este requisito.

5. Diagnóstico Fino

Es la identificación de la agudeza visual, traducido en dioptrías con base en el examen de refracción visual. La llevan a cabo los optometristas en visitas programadas a las escuelas de los municipios participantes; son revisados cada uno de los alumnos que han reportado previamente los maestros, los cuales están registrados en el formato F02 CRDF. Así mismo durante el diagnóstico fino se identifica a los alumnos que requieren atención oftalmológica.

Se realizará la contratación de personal especializado en Optometría; con perfil profesional en el área de la salud, con valores, conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para prevenir, detectar, diagnosticar, rehabilitar, tratar y dar seguimiento a alteraciones del sistema visual y estructuras asociadas.

Su labor es mediante la realización del diagnóstico fino, canalizar a alumnos que requieren anteojos o valoración oftalmológica, para así evaluar la agudeza visual y recetar la graduación óptica a niños, niñas y adolescentes de escuelas en educación básica.

Se ha establecido un Protocolo de Atención Optométrica para las Brigadas de diagnóstico fino del Programa, al que se sujetará el Optometrista, teniendo la posibilidad de ampliarlo si el caso lo amerita. Para el supuesto de que el profesor, madre, padre o tutor de la alumna o del alumno requiera información del resultado del Diagnóstico Fino, deberá informarlo al personal asignado como enlace técnico quien le procurará la información y atención adecuada.

El coordinador de los optometristas, seleccionará en los planteles escolares, el área más propicia para realizar los exámenes visuales, del mismo modo trazarán una ruta de atención para agilizar el desplazamiento de los alumnos, por lo tanto, el enlace técnico de la escuela, deberá apoyar al optometrista para acondicionar el espacio adecuado.

Al finalizar el diagnóstico fino por plantel, deberá llenarse el acta de cierre de la jornada correspondiente en el formato F03 AC, y deberá ser firmada por el Director de la escuela, el coordinador de la brigada y él o los optometristas participantes.

6. Atención de Casos Especiales

Los casos especiales son los alumnos que a través del diagnóstico fino, se identifican que su problema no se resuelve con anteojos y requieren de una atención oftalmológica más especializada (terapias visuales, tratamiento médico o cirugías), para ello se establece vinculación con Instituciones y médicos altruistas, para que apoyen en la valoración de estos alumnos y en la realización de intervenciones quirúrgicas. Cabe señalar que el Programa cuenta con una oftalmóloga.

En el proceso de atención a los casos especiales se deben considerar los siguientes puntos:

- El Optometrista del Programa realiza el diagnóstico fino y detecta a los alumnos que requieren anteojos o valoración oftalmológica y los registra en un formato especial (F04-RCE) y remite el listado de alumnos al área de Casos Especiales.

La Coordinación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco” a través del área de Casos Especiales, informa a las autoridades municipales y educativas, la relación de alumnos que requieren atención especial. Se recomienda a los Ayuntamientos, canalizar a dichos alumnos a una valoración y tratamiento oftalmológico con especialistas o instituciones de salud locales, o cercanas al municipio, en caso de no contar con dichos apoyos, se derivan los pacientes al Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco”.

Una vez detectado el alumno (a) que requiere cirugía, se notifica a las autoridades municipales el tipo y costo de dicha cirugía, para ver las posibilidades de apoyo económico para realizar dichas intervenciones quirúrgicas.

La Coordinación Estatal tiene vinculación con instituciones para realizar intervenciones quirúrgicas a los alumnos a precios especiales, mismos que pueden variar año con año.

En los casos en los que los padres de familia no puedan financiar la cirugía (de acuerdo al estudio socioeconómico), se realizarán las gestiones ante el Ayuntamiento correspondiente, para ver la posibilidad de que ellos asuman el costo de la cirugía o en su defecto busquen algún patrocinador.

Previo a la cirugía el padre de familia firma una carta de exoneración (F08-CE), donde deslinda de cualquier responsabilidad y reclamo por los trabajos o atenciones recibidas por dicha institución de salud y de la coordinación del Programa; no reservándose acción legal alguna en su contra por consecuencia de cualquier anomalía realizada por dichas instancias.

Después de la cirugía, la valoración y seguimiento se lleva a cabo por la oftalmóloga del Programa en su consultorio, hasta que el alumno es dado de alta.

7.Recaudación de Fondos

Un aspecto fundamental de este Programa es la recaudación de fondos para la compra de anteojos, el Ayuntamiento que acepta participar en el Programa, aporta el 50% (o la parte correspondiente de acuerdo a la negociación realizada), del costo de los mismos y el otro 50% o la parte proporcional negociada, lo aporta el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, (se tiene una partida especial para este fin).

Para el financiamiento de las cirugías, se promueve el apoyo de los Ayuntamientos, de los padres de familia y de particulares.

8.Elaboración y entrega de anteojos por parte del proveedor.

9.Control de calidad de los anteojos

Se realiza el control de calidad del 100% de los anteojos que se reciben por parte del proveedor, a fin de asegurar que el antejo, cumpla con los parámetros que se requiere.

10.Entrega de anteojos a los alumnos

Con esta acción se brinda la posibilidad a los alumnos de mejorar sus condiciones de estudio y de vida al recibir un par de anteojos.

En coordinación con la estructura educativa y los Ayuntamientos, el Programa organiza la entrega de anteojos a los alumnos beneficiados.

Durante esta etapa se utilizan los siguientes formatos:

- a) F05-RL.- Formato de recepción de anteojos por parte del Director del plantel educativo, en este formato se menciona la cantidad de anteojos entregados a la escuela y se recaba la firma del Director y el sello de la escuela.
- b) F06-RLA.- Formato de recepción de anteojos por parte de los alumnos, este se recaba la firma del padre o tutor del alumno beneficiado con anteojos.
- c) F07-DVL.- Formato de devolución de antejo, este se utiliza en los casos en los que los alumnos por alguna situación cambian de escuela y no es posible hacer la entrega de los anteojos, por lo que el Director debe regresar los anteojos utilizando este formato.

11. Evaluación

La evaluación debe permitir constatar el cumplimiento de metas e identificar si los alumnos utilizan los anteojos y si con la dotación de éstos a los alumnos, se contribuye al mejoramiento del logro educativo.

Para ello se aplicarán instrumentos de evaluación (cuestionarios, encuestas, etc.), éstos se diseñarán con el apoyo de la Dirección General de Evaluación Educativa, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de medida	Meta anual total 2017
Componente	Anteojos entregados a alumnos de educación básica (primaria, secundaria y educación especial) con problemas de visión a través del Programa Yo Veo por Jalisco	Número de alumnos beneficiados con la entrega de anteojos	Alumnos beneficiados con anteojos	26,822
Actividad 1.1	Realizar exámenes visuales a los alumnos identificados con problemas de agudeza visual.	Número de alumnos beneficiados con exámenes visuales.	Alumnos beneficiados con exámenes visuales	41,414

Nota: Las metas son estimadas y estas pueden variar si durante el proceso del mismo no se cuenta con la infraestructura y recursos humanos, financieros y materiales para la operatividad del mismo.

11. EVALUACIÓN

La evaluación deberá permitir constatar el cumplimiento de metas e identificar si los alumnos utilizan los anteojos y si con ello se contribuye junto con otros programas de apoyo, al mejoramiento del logro educativo.

Para ello se deberán aplicar instrumentos de evaluación (cuestionarios, encuestas, etc.) el diseño de éstos instrumentos se realiza en coordinación con la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Cabe señalar que este Programa no cuenta con partida presupuestal para la contratación de una instancia externa para la realización de las evaluaciones.

11.1 Agenda de Evaluación

La evaluación se realizará después de haber realizado la entrega de los anteojos.

Se aplicará cuestionarios a los alumnos beneficiados, a los padres de familia de los alumnos beneficiados a los directivos y al enlace del Programa en la escuela. Las fechas de esta actividad quedarán establecida en el cronograma anual de actividades. De igual manera la Coordinación Estatal del Programa someterá a revisión cada una de las etapas del Programa, con la finalidad de mejorar los procesos de operatividad.

Los resultados de la evaluación se publicarán a través de la página Web del Programa <http://estudiaen.jalisco.gob.mx/yo-veo-por-jalisco/>, conforme se vaya obteniendo los mismos.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

La Coordinación del Programa Estatal de Dotación de Anteojos "Yo Veo por Jalisco".

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los servicios que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

a) Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el periódico oficial el estado de Jalisco, están disponibles para su consulta en la página electrónica

<http://estudiaen.jalisco.gob.mx/yo-veo-por-jalisco/>, a través de éstas se puede consultar los servicios que ofrece este Programa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación de Educación Básica, la Dirección General de Programas Estratégicos, la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar y la Coordinación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco", promoverán la difusión entre la sociedad y el sector educativo estatal de los resultados y logros del mismo.

De igual manera se publica el padrón de beneficiarios a través de la siguiente página:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/>

Será obligatorio el uso de los logotipos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco", en toda la publicidad y promoción en los medios de comunicación electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este Programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

b) Quejas y denuncias

Con el propósito de cumplir con los fines del Programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, es necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja, denuncia o sugerencia en la Coordinación Estatal del Programa:

Teléfonos: (01-33) 30 30-77-55

Correo Electrónico: yoveoxjalisco.sej@jalisco.gob.mx

La Coordinación Estatal del Programa será la responsable de difundir esta información entre la población objetivo.

12.1 Padrón de beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/4127> donde la información se actualiza mensualmente.

Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios, se omiten por protección y en su lugar se incluyen los datos de las escuelas donde se encuentran estudiando, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXOS:

GLOSARIO

Agudeza Visual:	Es una prueba o examen que se utiliza para evaluar y determinar la capacidad del sistema visual para reconocer la imagen más pequeña a una distancia determinada. Lo que nos indica la calidad de visión.
Anomalías Visuales:	Dificultad en el o en los ojos que trae como consecuencia la disminución de la visión normal afectando las estructuras del ojo. Puede ser congénita, hereditario o adquirido.
Astigmatismo:	Visión borrosa o distorsionada tanto de lejos como de cerca debido a la curvatura anormal de la córnea.
Atención Optométrica:	Es un beneficio otorgado a los alumnos en el que se realiza un examen visual dándoles el tratamiento más adecuado para cualquier alteración visual que pueda estar afectando su rendimiento escolar.
Cartillas Optométricas:	Tablas optométricas básicas para evaluar la agudeza visual de cada paciente a determinada distancia. Contiene optotipos que pueden ser símbolos, figuras o números de distintos tamaños.
Casos Especiales:	Son los alumnos que, a través del diagnóstico fino, se identifican que su problema no se resuelve con anteojos y requieren de una atención oftalmológica más especializada (terapias visuales, tratamiento médico o cirugías).
Comunidad Educativa:	Conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo. Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de localidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes.
CONAFE:	Consejo Nacional de Fomento Educativo.
Control de Calidad de los Anteojos:	Se revisa que cada armazón así como su estuche se encuentre en óptimas condiciones, verificando que las micas tengan la graduación correcta recetada por el optometrista para que puedan ser entregados a cada alumno beneficiado.
Convenio de Colaboración:	Es el acuerdo firmado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los municipios para establecer los compromisos de cada una de las instancias participantes.
Deserción Escolar:	Ausencia definitiva por parte de un estudiante del centro escolar sin haber finalizado la etapa educativa que se encontraba cursando.
Detección Gruesa:	Es el examen de agudeza visual que realiza el personal docente, a todos los alumnos (as) mediante el uso de las cartillas optométricas, para identificar a los estudiantes que tienen dificultades de agudeza

visual y que posteriormente serán canalizados para que se les realice el examen visual.

Diagnóstico Fino:	Proceso en el que un equipo de optometristas realiza un examen visual a cada alumno que fue reportado en la detección gruesa, recetando el uso de anteojos o identificando y canalizando a los alumnos que cursen con alguna patología ocular.
Dioptría:	Unidad de medida que con valores positivos o negativos expresa el grado de defecto visual de un ojo.
Educación Especial:	Es aquella destinada a alumnos con necesidades educativas especiales debidas a superdotación intelectual o bien a discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales. La educación especial en sentido amplio comprende todas aquellas actuaciones encaminadas a compensar dichas necesidades, ya sea en centros ordinarios o específicos.
Ejercicio Presupuestal:	Es la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto para la realización de las actividades programadas.
Equidad:	Es la aplicación de los derechos y obligaciones de manera justa y equitativa a las personas.
Evaluación:	La evaluación es la acción que permite constatar el cumplimiento de metas e identificar si los alumnos utilizan los anteojos y si con ello se contribuye junto con otros programas de apoyo, al mejoramiento del logro educativo.
Graduación:	Son los valores de la corrección óptica que el paciente necesita para tener la mejor agudeza visual posible y por lo tanto una visión nítida tanto en visión de lejos como de cerca.
Hipermetropía:	Dificultad o imposibilidad para ver de cerca.
Miopía:	Dificultad que se tiene para ver claramente de lejos.
OMS:	Organización Mundial de la Salud.
Padecimiento Visual:	Disminución significativa de la agudeza visual de uno o ambos ojos que puede deberse a un inadecuado desarrollo de los órganos visuales, algún traumatismo o patología ocular que afecten los ojos, las vías visuales o el cerebro.
Plan Anual de Trabajo:	Es aquel que contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.

Plan Estatal de Desarrollo:	El Plan Estatal precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo; establece los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, y rige la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal, conteniendo un análisis social, demográfico y económico del estado, así como el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos.
Población Objetivo:	Son los alumnos que cursan la primaria y la secundaria en los planteles de educación pública en el Estado de Jalisco y que pertenezcan a los municipios con los que se firme el Convenio de Colaboración.
Presupuesto:	Es el recurso económico asignado para la operatividad del Programa.
Programa Presupuestario:	Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
Refracción Visual:	Es la colocación de lentes delante del ojo que permitan al paciente obtener una visión clara y cómoda para que pueda ver sin esfuerzo ni fatiga.
Rendimiento Escolar:	“Nivel de conocimiento de un alumno medido en una prueba de evaluación. En el rendimiento académico, intervienen además del nivel intelectual, variables de personalidad (extroversión, introversión, ansiedad...) y motivacionales, cuya relación con el rendimiento académico no siempre es lineal, sino que está modulada por factores como nivel de escolaridad, sexo, actitud.”
Rezago Educativo:	Es el atraso escolar debido a situaciones de enseñanza-aprendizaje, por inasistencia o por motivo de enfermedad; por consiguiente los alumnos dejan de asistir o se dan de baja de la escuela y sus conocimientos se ven afectados, lo que causa reprobación o abandono de estudios.
Salud Visual:	Es el completo estado de bienestar físico y óptico de nuestros ojos que nos permita efectuar nuestras actividades diarias.
Terapia Visual:	Conjunto de técnicas y procedimientos clínicos aplicados para modificar el comportamiento visual deteriorado, teniendo como fin conseguir una mejor calidad de visión.

~~Atentamente~~

Guadalajara, Jalisco a 02 de marzo de 2017

LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
Secretario de Educación
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 30 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 11. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación del programa Sigamos Aprendiendo... en el Hospital, ejercicio 2017.

Pág. 3

REGLAS de operación del programa Estatal para la Dotación de Anteojos "Yo Veo por Jalisco", ejercicio 2017.

Pág. 17

